GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO N°13/2020 - LPN N° 03/2020
"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA MERIENDA ESCOLAR" ID N° 382840

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SEÑOR GOBERNADOR, JOSE DOMINGO ADORNO MAZACOTTE**, con Cédula de Identidad N° 1.704.686, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **CONSORCIO RIO PARAGUAY RUC N° 80112597-9**, con domicilio legal Avenida Caraya Nº 416, Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representada para este acto por la **SEÑORA AIDA AQUINO DE FARIAS** con Cédula de Identidad N° 411382, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA MERIENDA ESCOLAR" ID N° 382840**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La provisión y entrega de los alimentos para el desayuno o merienda a ser consumidos en las instituciones educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° N°382840 - PLURIANUAL 2020-2021.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2020, convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 48/2020.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY Alto Paraguay

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO N°3/2020 - LPN N° 03/2020

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA MERIENDA ESCOLAR" ID N° 382840

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total
1	50131702-011	Leche de entera liquido	Unidad	Caja	26.500	46.091	71.868	3.312.467.988
2	50181909-002	Galletita Dulce	Unidad	Paquete	240.957	434.155	999	433.720.845
3	50181909-002	Galletita Dulce	Unidad	Paquete	240.957	434.155	999	433.720.845
4	50181901-07	Chipa	Unidad	Paquete	240.957	419.386	1.264	530.103.904
5	50101634-002	Banana	Ración	Paquete	240.957	434.155	999	433.720.845
6	50181903-004	Palito	Unidad	Paquete	240.957	421.344	915	385.529.760
Monto Total:								5.529.264.187

El monto máximo total del presente contrato asciende a la suma de **5.529.264.187 (cinco mil quinientos veintinueve millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y siete guaraníes)**, con todos los impuestos y por tratarse de un llamado contrato Abierto Plurianual se prevé ejecutar en el presente periodo hasta un monto total Gs. 2.150.284.780 (dos mil ciento cincuenta millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta guaraníes) y lo restante dependiendo de la aprobación presupuestaria ejercicio fiscal 2020. La partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2021 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2021. Por ser un contrato Plurianual correspondiente a los ejercicios 2020 – 2021.

Se aclara que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares establecidos en el Plan de Entregas.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL * Alto Paraguay *

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO N°23/2020 - LPN N° 03/2020

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA MERIENDA ESCOLAR" ID N° 382840

El proveedor indefectiblemente deberá adquirir productos agropecuarios de agricultura familiar de los comités o productores de la zona de influencia de las Instituciones Educativas Beneficiadas, del Distrito de la institución, en caso que en la zona no haya producción, el oferente adjudicado podrá recurrir a los comités ubicados dentro del Departamento de Alto Paraguay y excepcionalmente podrá adquirir productos del Departamento más cercano.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Gustavo Farías.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto máximo total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY Alto Paraguay

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO N°3/2020 - LPN N° 03/2020

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA MERIENDA ESCOLAR" ID N° 382840

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día 27 del mes de agosto del año 2.020.

SRA. AIDA AQUINO DE FARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO RIO PARAGUAY

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Alto Paraguay

SR. JOSÉ D. ADORNO MAZACOTTE
GOBERNADOR
ALTO PARAGUAY